

# ESCLAVAS Y CAUTIVAS: MUJERES EN LA FRONTERA DE ORIHUELA, MURCIA Y GRANADA, 1440-1480

---

MIGUEL-ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ  
Universidad de Alicante/Universitat d'Alacant

## 1. INTRODUCCIÓN: MUJER Y FRONTERA

Para Celia Sancho (2012-2013: 313) la violencia de la frontera entre Orihuela y Granada era propicia porque: “[...] los poco más de 120 de kilómetros existentes entre Orihuela y las localidades granadinas más próximas era salvado sin apenas dificultades [...]”. Estos territorios cristianos del sur de la Corona d’Aragó estaban representados por la última ciudad de la corona, Orihuela. Esta ciudad tenía frontera directa con la Corona de Castilla a través de la ciudad y reino de Murcia. De ahí que desde mediados del siglo XIII hasta finales del XV este territorio tuviera siempre una alta inestabilidad fronteriza, no sólo con consecuencias políticas sino también sociales por el hecho constante de la presencia del fenómeno del cautiverio y de la esclavitud. En este contexto se enmarca este trabajo, pero sólo en la búsqueda documental e informativa de referencias sobre la situación de la mujer esclava y de la mujer cautiva, tanto en musulmanas como en cristianas. Y, todo ello también, dentro del contexto de los estudios de la sociedad bajomedieval pero incluido en los grupos pertenecientes a la marginalidad social y a las personas más excluidas del mundo urbano. Lo aquí descrito habla de unas mujeres que, posiblemente, pudieron volver a su normalidad cotidiana como fueron las mujeres cautivas liberadas y otras siguieron en esa exclusión propia de la esclavitud. Ambas circunstancias de marginalidad social, cautiverio y esclavitud, fue común a musulmanas y a cristianas.

Este territorio señalado del sureste peninsular era una frontera de siglos. Para las propias crónicas musulmanas la península Ibérica se dividía en dos territorios: el *Dar al-Harb* representada como la “Casa de la guerra” y el *Dar al-Islam* como la “Casa del Islam” (González Jiménez, 2014: 21). Por ello, la sociedad de estas tierras del *Dar al-Harb* estaba muy militarizada dado que las incursiones entre granadinos, murcianos

y valencianos eran habituales y diarias dadas las denuncias recogidas por el gobierno municipal de Orihuela y por el de Murcia. En este contexto de violencia fronteriza se encuadra este estudio sobre los casos de varias mujeres a las que se les ha podido seguir en una parte de su historia vital, las esclavas y las cautivas. Pues bien, desde la segunda mitad del siglo XIII las tierras del sureste peninsular comenzaron a tener una colonización cristiana con una minoría poblacional frente a las mayorías poblacionales propias del territorio, los musulmanes. Esta situación todavía se prolongaba en la segunda mitad del siglo XV y en los inicios de las campañas contra Granada.

Desde los siglos XIII al XV se dio, como forma de relaciones, tanto la coexistencia en núcleos urbanos como el desarrollo de la violencia rural en las tierras fronterizas. No sólo entre musulmanes y cristianos sino entre cristianos murcianos y cristianos valencianos. Asimismo, también habría que añadir a las partidas de almogávares de los tres grupos citados (Ferrer i Mallol, 1990: 283-285) y sin olvidar a los grupos de malhechores dedicados al ejercicio del delito común. Todo ello, en unas tierras en donde a las autoridades políticas les costaba determinar el delito de *buena guerra*, es decir, de la acción armada legitimada porque se había efectuado contra el enemigo.

## 2. UN TERRITORIO FRONTERIZO: ORIHUELA, MURCIA Y GRANADA

Por ello, en este trabajo usará el concepto de frontera para este territorio de estudio, ya definido por Mata Carriazo (2002), María Teresa Ferrer (1988: 208-212; 1990: 3-49), Rachel Arié (1992: 67-79), Roser Salicrú (1998), Barrio Barrio (2011-2013: 41-65), Torres Fontes (2003), Jiménez Alcázar (1992: 77-96; 2013: 129-148), Menjot (2002) y recientemente por Sarah Fourcade (2018: 1-9) y Cabezuelo Pliego (2019). Todas/os ellas/os coinciden en el hecho de señalar la indeterminación geográfica de una frontera en continua movilidad por las sucesivas campañas iniciadas por la Corona de Castilla, la Corona d'Aragó y el reino musulmán de Granada. En este sentido, Barrio Barrio (2017-2018: 77-120) ha matizado, aún más si cabe, la existencia de una frontera delimitada siguiendo las líneas señaladas en el terreno a través de los mojones colocados entre Murcia y Orihuela. No sólo era una delimitación de términos municipales, sino en este caso, una delimitación de la propia frontera de Castilla y Aragón. Sea como fuere, resulta importante señalar la acción de las negociaciones sobre esclavas y cautivas (y otros asuntos) derivadas del origen de su venta (esclava) o captura (cautiva). Los períodos de cierta pacificación en este sureste peninsular venían dados por las treguas firmadas entre los tres reinos. Por ejemplo, durante las diversas treguas firmadas (Melo Carrasco, 2016) en la segunda mitad del siglo XV como la de octubre de 1457 (Salicrú i Lluch, 1998: 463), de febrero de 1459 (Peláez Rovira, 2009: 160-161), de 1462, de marzo 1464, entre otras más. En esos períodos, aparentemente, era cuando se podía circular con una mayor seguridad (si cabe) en estas tierras. Se acrecentaba la negociación entre musulmanes y cristianos para recabar noticias de las esclavas y de las cautivas. Se iniciaba el proceso de intervención de los diversos oficiales de las villas y medinas que mediaban entre los reinos para la liberación de cautivas/os, así como las cuantías

económicas de sus redenciones (Mata Carriazo, 2002: 108-109). También intervenían otras instituciones de frontera como los *alcaldes mayores de cristianos y musulmanes* y los *fieles del rastro* (Peláez Rovira, 2009: 165). Todo ello, como matizara Jiménez Alcázar (1997: 373-374) por la existencia y reconocimiento de un *Derecho Fronterizo* basado en la tradición de la negociación y el permiso de circulación entre fronteras de ciertas personas autorizadas en seguir el rastro de las/os desaparecidas/os.

En este contexto de frontera de tres reinos, de sociedad militarizada masculina y de violencia urbana y rural estamental y violencia étnico-religiosa, tanto la mujer cristiana como la mujer musulmana estaban frente a una vida cotidiana de inseguridad y vulnerabilidad que se ha podido seguir en base a varios estudios de caso. Dos nuevos temas o conceptos se han añadido en estos momentos para centrar más la temática de mujer esclava y de mujer cautiva. En este sentido, los estudios generales de Díaz Borrás para Valencia (2001) o especialmente, los de Culiáñez Celdrán para la frontera de Orihuela y Murcia (2016; 2019; 2020) han permitido conocer la problemática propia de la esclavitud y el cautiverio. En el caso de la mujer musulmana en tierras cristianas (mudéjar) además sucedía que su constante movilidad o emigración, legal o ilegal, le podía llevar a esa situación de cautiverio o esclavitud. También la mujer cristiana estaba siempre bajo la amenaza de alguna incursión musulmana como la de Cieza de 1448 (Torres Fontes, 2003: 34) y de nuevo repetida con Abu-l-Hasán en abril de 1477 que supuso el cautiverio de la población total de la villa, seiscientos/os cautivas/os que fueron llevados y encerrados en la Alhambra de Granada (García Díaz, 2006). Otras autoras los cuantificaban entre setecientos y dos mil personas (Arié, 1992: 79). Todo dependía de las manos en las que cayera cuando iba por los diferentes caminos que le conducían de su lugar de origen a su lugar de destino, como ya se comprobó en el caso de las mujeres mudéjares y su emigración a través de los salvoconductos de *guiatge* (Ferrer i Mallol, 1987: 185-199; González Hernández, 2021b, en prensa). En Granada se expedía el *aman*, el salvoconducto para extranjeros que circulaban por los caminos del reino musulmán (Peláez Rovira, 2009: 166). Por ello, de todas/os las/os autoras/es citadas, así como de la documentación municipal de Orihuela (*contestadores*) y de Murcia (*actas del concejo*) se han elaborado los estudios de caso aquí presentados, comparándolos con otros ya publicados.

Tanto el cautiverio como la esclavitud era una forma general de conseguir ingresos económicos por parte de los que ejercían este tipo de violencia generalizada y aceptada por todas/os como una actividad económica propia de los territorios de frontera como Granada, Murcia y Orihuela. Incluso, la monarquía cobraba unos impuestos especiales por la tenencia de una esclava/o antes de su venta en los mercados a través de su institución económica de la administración central, la *Batlia General del regne de Valencia*, la de la administración territorial *Batlia General desa Sexona* con sede en Orihuela y la de la administración municipal la *Batlia* local como la de Alicante (Hinojosa Montalvo, 1986). Por ello, Celia Sancho (2012-2013) mantenía que: [...] La cercanía de la frontera ofrecía, cuanto menos, el incentivo añadido de cruzarla, delinquir y retornar al reino propio [...]”. Esto mismo sucedía diariamente

entre Granada, Murcia y Orihuela. Pero esta forma de vida y de profesión no estaba exenta de poder vivir y morir en el mismo día. Como anticipo de la violencia extrema e inusitada, así como aceptada, estaba el hecho de que las autoridades políticas abonaban una cantidad económica por la presentación de la cabeza cortada de aquellas personas que dedicaban al cautiverio forzoso. Por ejemplo, en febrero de 1428 dos cristianos de Mula (Murcia) se presentaron en el gobierno municipal de Orihuela con dos cabezas cortadas de dos musulmanes que habían apresado a dos cristianos, según testimonios de estos. Se les recompensó por las cabezas con doscientos maravedíes (Nieto Fernández, 1997: 391).

A pesar de esa situación de violencia territorial la coexistencia entre musulmanes y cristianos (y la reducida comunidad judía) fue evidente y continuada por los distintos reyes de la Corona d'Aragó. En este sentido, destacan las dos iniciativas de Joan II d'Aragó (1416-1479) para crear la formación de la morería de Monfort d'Alacant en 1459 (González Hernández, 2005: 275-285) y la recuperación de la de Alcoi en 1468 que había pasado de tener 600 familias a menos de 300. El rey reconstruyó 100 casas más la mezquita musulmana (Meyerson, 1994: 63). Es decir, por un lado, estaba la violencia de frontera como propia del territorio y, por otro lado, la coexistencia étnico-religiosa, promovida por la monarquía como las dos morerías de realengo citadas.

### 3. EL CAUTIVERIO DIRECTO EN FEMENINO

El cautiverio ha sido tratado desde la vertiente masculina. Y, aparte de las consecuencias sociales en las familias, lo principal es que se trataba de una gran actividad económica en esta frontera en concreto. Como señalara Culiáñez Celdrán (2007: 270-271): “[...] el negocio que la cautividad suponía en ambas partes de la frontera; la posible convivencia de los poderes públicos oriolanos y nazaríes [...]. Es decir, no se trataba de un problema que las autoridades políticas quisieran solucionar sino más bien mantener ese continuo enfrentamiento armado, musulmán y cristiano, con resultado de muertes a ambos lados de la frontera. Pero, en general, afectaba más a hombres que a mujeres, de ahí que haya sido más frecuente el estudio del cautiverio de hombres, aunque algunas de las definiciones todavía están vigentes para el caso de la mujer. Este ha sido el caso de la definición dada por Peláez Rovira (2009: 164; Cipollone, 1996: 66-70) desde el punto de vista de los musulmanes granadinos:

La captura de cautivos cristianos justificó en muchos casos las incursiones granadinas en el territorio castellano. Los prisioneros eran destinados a servidumbre con carácter doméstico, eran llevados a los mercados de esclavos o eran enviados a prisión para ser canjeados en las cláusulas de tratados oficiales o en los acuerdos de carácter privado. Los cautivos y los esclavos marcaron de esta manera la vida económica, las estructuras sociales, la civilización material y la conciencia de la población tal como se generalizó en las sociedades mediterráneas de la Edad Media.

Por lo tanto, en estas tierras del sur de la Corona d'Aragó era difícil determinar en qué momento se podía producir una situación de violencia que diera lugar al cautiverio o a la esclavitud. Las mujeres tenían esa misma situación concreta de vivencias de inestabilidad fronteriza. Quizás, lo que las diferenciaba de los hombres era que en cautividad se consideraba que eran menos peligrosas desde el punto de vista físico o militar. En caso de apresamiento eran conducidas al lugar de destino por los captores y ahí comenzaban las dos iniciativas de recabar información. Por un lado, la de la propia familia para determinar si seguía con vida o no; y, por otro lado, si se había establecido algún contacto de los intermediarios para saber la cuantía del rescate en caso de haber sido cautiva en vez de vendida como esclava. Por otro lado, estaba la parte apresadora que era la que ponía las condiciones para la liberación o redención. La realidad eran miles de personas que estaban retenidas en otros lugares y que tenían sus familias cristianas y familias musulmanas iniciando los procesos de búsqueda.

En el ámbito granadino existía un pago del rescate a través de una institución religiosa, el *sadaqat al muslimin*, referido a la recaudación de la limosna de los creyentes (Peláez Rovira, 2009: 314). Para Hinojosa Montalvo (2000: 110-111) era más posible conseguir la libertad de la mujer cautiva musulmana que de la cristiana. Esta afirmación se fundamentaba en el hecho que, en las tierras próximas a Orihuela, la población musulmana (mudéjar) era muy numerosa siendo más habitual recaudar el dinero para la liberación de los cautivos y, por consiguiente, se podría considerar también de las cautivas, aunque el autor citado no lo reflejara así. Las cautivas musulmanas podían ser liberadas en base a la recaudación del dinero procedente de los bienes *hábices* con los que contaban las mezquitas (López de Coca, 2013: 790). Por su parte, la mujer cristiana dependía en buena parte de su familia, aunque tanto en Orihuela como en Elche, existía la orden de los mercedarios a quién, en esta época, se le atribuía la facultad de dedicarse a la redención de cautivas y cautivos. En general, gestionaban los ingresos económicos recibidos procedentes de las limosnas, así como de las aportaciones de los gobiernos municipales y de las mandas testamentarias dejadas para este fin.

Dentro del conjunto documental manejado, así como de las monografías seleccionadas se han extractado aquellas informaciones relativas al protagonismo de alguna mujer en este ámbito del cautiverio, ya fuera, en la modalidad de cautiva, así como en el de compradora de cautivos. Ya que no sólo se tiene que considerar el aspecto de víctima sino el de promotora o benefactora también del cautiverio.

En este sentido, el primer ejemplo seleccionado ha sido de las treguas de Castilla y Granada de abril de 1439. En un documento se citaba la mujer de un noble castellano que había comprado un musulmán al que tenía a su servicio. Pues en esas treguas se pedía a la mujer noble que lo devolviera a Granada a cambiar de recuperar su dinero pagado por el rey: [...] ha de ser entregado al dicho señor rey de Granada Abennasayde, questá cativo en poder de la mujer del dicho Alfón de Estúñiga, pagan do el dicho señor rey de Granada, u otrie por él, mil doblas de oro castellanas de la Vanda, que costó a la mujer [...] (Carriazo, 2002: 109). También en la misma operación se hizo un intercambio de una cautiva musulmana por una cristiana: [...] háse de dar al dicho señor

rey de Granada [...] una moresca que llaman Axa questán por rehenes del dicho Alfón de Estúñiga [...] por parte del dicho señor rey de Granada [...] una cristiana [...]” (Carriazo, 2002: 109). En esas mismas treguas fue donde se acordó abrir al comercio entre cristianos, musulmanes y judíos, las villas de Alcalá la Real, Huelma y Zahara (Carriazo, 2002: 108). Otra ruptura de treguas en 1457 dio lugar a un incremento de la violencia entre Granada, Murcia y Orihuela. De nuevo, sólo se va a incidir en las noticias de mujeres que estaban retenidas en otros lugares. En Orihuela durante varios meses se produjeron varios cautiverios como el de julio de 1457 de Juana, hija de Juan Sánchez. En agosto el de Aldonza, viuda de Pedro Moya. Estos ejemplos tan seguidos en el tiempo eran consecuencia de esa rotura de la tregua con el reino de Granada y que se producía un efecto de intensificación de la cautividad y de la esclavitud (Nieto Fernández, 1997: 333). Así comenzaban los viajes de los intermediarios desde la última ciudad cristiana, Lorca, hasta las medinas musulmanas de frontera como Vera, Vélez Blanco y Vélez Rubio (Veas Arteseros y Jiménez Alcázar, 1997: 230).

El cautiverio imposibilitaba la movilidad de la mujer ya que estaba sujeta al recinto carcelario donde estuviera y su libertad dependía de las distintas formas de conseguir su liberación (*redenció* en el ámbito valenciano). Quizás, podían ser trasladadas de un recinto urbano a otro o de una medina a otra, pero era más común que permanecieran siempre en el mismo lugar.

La problemática de niñas cristinas cautivas era más grave si cabe, dado que podían crecer dentro de otras familias distintas de la suya. Esa pérdida de identidad era lo que obligaba a sus familias de origen a trabajar más rápidamente por su liberación. Estos fueron los casos documentados en 1478 de una niña de seis años de nombre Leonor retenida en Úbeda (Jaén) y de otra niña de siete años cautiva en Guadix (Granada). Consta el proceso para su liberación, pero no si se pudo llevar a efecto (Cabrera, 1996: 143). Es que en ocasiones las negociaciones fallaban por diversos motivos como el caso de Catalina Halcón (López de Coca Castañer, 2013: 96) que fue una de las mujeres cautivas del asalto de Cieza de abril de 1477. El marido no pudo reunir el dinero del rescate que sólo le llegó para poder pagar el de sus dos hijos (Cabrera, 1996: 143).

Otra problemática también grave era el de las mujeres jóvenes dado que, como precisara Emilio Cabrera (1996: 144) “tenía como destino inexorable, en buen número de casos, en el ingreso en el harén de su captor o de la persona a quien éste último la vendiera”, como el célebre caso de Isabel de Granada. De esas uniones entre mujeres jóvenes cristianas y el musulmán captor o comprador, solía ser frecuente el nacimiento de hijos. Este fue el caso de 1485 de un joven de 32 años que se bautizó cristiano en Córdoba e hijo de un musulmán y de Catalina Fernández de Cieza (Murcia) de donde habría sido hecha cautiva (Cabrera, 1996: 145). Quizás, sería una de las víctimas de los asaltos granadinos del tramo medio del río Segura de 1448 o de 1450 (por la edad del joven).

#### 4. OTRA FORMA DE CAUTIVERIO FEMENINO: LAS “*PRENDAS CRISTIANAS*”

Una cuantificación de la gravedad de la cautividad de cristianos en Granada fue publicada por Emilio Cabrera (1996: 139) dando la cifra de 550 cristianos liberados en el año 1439 por el sultán Muhammad IX (tercera etapa del sultanato, 1432-1445). No se especificaba el número de mujeres. Todo este drama humano de los cautiverios de frontera no era una cuestión que tuviera una negociación rápida en materia temporal, sino que en los ejemplos de los que se disponen del año 1457, la media de cautiverio estaba en siete años. Como el ejemplo declarado por Vicente Sabater de 26 de agosto de ese año (Nieto Fernández, 1997: 333). Había dejado en el reino de Granada a una sobrina suya como *prenda cristiana* para iniciar el pago de su cautiverio. Ese verano de 1457 varios vecinos de Orihuela habían acudido al gobierno municipal de la ciudad a dar testimonio de otros cautiverios señalando concretamente a partidas de jinetes granadinos como los captores. Esto evidenciaba la fragilidad de la frontera de Granada, Murcia y Orihuela, así como la impunidad de estas acciones de armas de los granadinos (en este caso) en las tierras de Orihuela tras su paso por las tierras de Murcia.

En otro ejemplo, de esas mismas fechas de mediados del siglo XV, se percibía el sufrimiento de las familias (Juan de Lara) en el rescate de su cuñado. En el acuerdo alcanzado por los dos alfaqueques el padre tuvo que enviar a su hija, Ana de Lara, desde la villa cristiana de Jaén a la misma medina de Granada para realizar el pago negociado (Carriazo, 2002: 253; López de Coca Castañer, 2013: 93, nota 65). Los dos alfaqueques, uno por cada parte, eran: el musulmán Hamete y el cristiano Martín de Lara (Carriazo, 2002: 253). Es decir, que en ocasiones podría verse el protagonismo de alguna mujer en las mediaciones del pago de los rescates de cristianos en la misma medina de Granada a riesgo de no poder volver a territorio cristiano.

#### 5. LA ESCLAVITUD DIRECTA EN FEMENINO

El estudio del tema de la esclavitud ha dado tesis doctorales como la de Francisco Javier Marzal (2007) para el mercado de Valencia, la de Iván Armenteros (2012) para el de Barcelona o la de Antoni Ferrer (2011) para el de Ibiza, entre otras destacadas, pero fuera del ámbito territorial del que se ocupa este trabajo. Dentro de ese contexto temático, no ha sido frecuente localizar información precisa sobre mujeres, pero sí que se ha podido constatar la existencia de diversos grupos étnicos y religiosas que fueron víctimas de esta situación en la Baja Edad Media. Se han localizado mujeres musulmanas, cristianas, judías, negras y canarias, entre las más comunes y más documentadas. Ello no quiere decir que no hubiera otros grupos más pero no tan habituales en el territorio objeto de estudio. Y, estudios específicamente sobre mujer cautiva en tierras de Granada como el de Ana Escribano (2011).

Por su parte, la esclavitud era una situación peor, ya que previamente, se había producido la venta de la mujer en alguno de los mercados de esclavas/os. Las mujeres musulmanas esclavas eran vendidas en los dos principales mercados del Mediterráneo

occidental, Ibiza y Valencia; y en este último fue frecuente la venta de mujeres canarias (Münzer, 1991: 43). Por otro lado, las mujeres cristinas la mayor penalidad que podían tener, era ser vendidas en Granada y trasladadas desde Málaga y Almería a alguna de las medinas del Norte de África, donde posiblemente, sus familias tendrían muy reducida la posibilidad de localizarlas para recuperarlas.

Hinojosa Montalvo (2000: 98) ha cuantificado la venta de esclavas y esclavos en el mercado de Alicante a lo largo del siglo XV. Las cifras daban una venta de diecinueve esclavas frente a quinientos cincuenta de esclavos. Y en el mercado de Orihuela se vendieron 131 sin especificar el género. El dinamismo comercial de Alicante podría venir dado por ser un puerto marítimo al Mediterráneo con embarque de esclavas para su reventa en otros mercados internacionales como Ibiza, Mallorca o Génova.

En general, tanto la mujer esclava musulmana como cristiana (luego extendido a mujeres negras y mujeres canarias) había sido trasladada, comprada y vendida, posiblemente varias veces, mediante la intervención de varios intermediarios. En el caso de las mujeres musulmanas, en ocasiones los oficiales de la monarquía, no podían determinar si la mujer había sido apresada en *bona guerra* o ilegalmente. Aun así, la monarquía cobraba siempre un impuesto por esta actividad económica (*el dret del quint*, es decir, un quinto de su valor). Parte de esa actividad cristiana era legal y estaba vinculada al corso marítimo, pero cuando era ilegal era simplemente piratería (Hinojosa Montalvo, 2004). Como señalara Peláez Rovira (2009: 165) también hubo casos de alguno de los sultanes u oficiales del sultanato que contraían matrimonio con esclavas cristianas, lo que: “[...] favoreció tener hijos sin adquirir compromisos con otras ramas de la familia Nasr o con otros linajes [...]”. Es decir, que el estudio de la mujer esclava cristiana tiene diferentes temáticas de investigación.

El ejemplo seleccionado pertenece al grupo de mujeres esclavas de la misma frontera. Este fue el caso de la esclava llamada Angelina que residía en Murcia en 1445<sup>1</sup>. No se ha podido determinar su origen étnico y religioso. El estudio de caso la situaba como esclava en la ciudad de Murcia y su visibilización se debió a una carta del segundo oficial (*lochtinent de governador*) de los oficiales de la monarquía residentes en la ciudad de Orihuela. Dicha carta era una respuesta de Orihuela a una carta previa de las autoridades de Murcia solicitando información del motivo por el cual la esclava *Angelina fembra mundaria* estaba presa en Orihuela. El oficial de Orihuela informaba al de Murcia (*lo corregidor*) que la tenían retenida en la prisión de la ciudad, pero sin especificar el motivo de dicha detención:

Al molt honorable lo corregidor de la Ciutat de murcia de nos en pere de Rocafull [...] lochtinent [...] fem vos saber devant no esser compareguda angelina fembra mundaria diem que com nos la detingum presa en la preso comuna de la present ciutat no sab per

---

<sup>1</sup> AMMU, leg. 4286, n. 12, años 1430-1470. Carta, 1-junio-1445. Archivo Municipal de Orihuela, Administración de huérfanas a casar y cautivos a redimir de 1479-1499. Leg. D. 702, s.f.



quina o per qual raho a la qual havem respost que nos detinim la dita angelina ajustants e requesta vostra allegant vos esser sclava vostra [...]².

Murcia alegaba que dicha esclava era suya (de su reino) pero, posiblemente, no demostraba esa posesión ya que el oficial de Orihuela dudaba de esa afirmación. El *lochinent* lo que pidió a Murcia fue que avisara, al que alegaba que era propietario de la esclava, que se personara en el plazo de diez días en Orihuela con las credenciales que confirmaran la posesión de la esclava. A pesar de la falta de documentación que pudiera completar este caso, lo cierto fue que Angelina había sido detenida y encarcelada en Orihuela. Lo que ha quedado en la actualidad han sido las conjeturas de dicho apresamiento y del destino final de Angelina. Lo que ha resultado indudable ha sido dos puntos de vista: por un lado, que Angelina tenía reconocida la categoría social de esclava y que su llegada a Orihuela bien pudiera ser que había escapado o que pensara llegar a alguno de los puertos marítimos próximos (*Guardamar o Cap del Aljub*) y huir; y por otro lado, la acción de respuesta de las autoridades territoriales (*Governacio General desa Sexona del regne de Valencia*) que la habían detectado en la ciudad y que posiblemente no habría podido justificar su paso por Orihuela y quizás, tampoco identificarse socialmente. Sea como fuera, su caso evidencia una realidad cotidiana de una mujer esclava. En este caso no se ha conservado más información para determinar el desenlace, pero lo que sí demostraba era la vulnerabilidad e indefensión de una mujer esclava entre dos reinos de frontera, Castilla (Murcia) y Aragón (Orihuela). La ley y la jurisdicción daría una solución al conflicto creado sobre la posesión de esta esclava.

Un segundo grupo de mujeres hacen referencia a la compra de esclavas negras en este territorio. Hinojosa Montalvo (2000: 100-115) ha documentado varios casos concretos. Desde 1457 en adelante se incrementó notablemente el comercio de esclavas negras en Alicante. En 1456 un vecino de Elx declaraba haber comprado una esclava negra en Castilla. En 1457 dos vecinos de Alicante compraron dos negras en los mercados de Orán y Berbería del Norte de África. En 1474 un mercader marítimo vendió en Alicante tres musulmanas y una negra traídas por mar. En 1484 en el mercado de esclavos de Alicante fueron vendidas cinco negras más (una mujer y cuatro jóvenes).

## 6. LAS PERSONAS Y LOS OFICIOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE FRONTERA

De nuevo, para Celia Sancho (2012-2013: 315) la violencia fronteriza estaba siempre presente en los caminos: [...] Los caminos... [...] los viajeros y viandantes que por ellos transitaban. Más al contrario, el peligro a ser disturbado, atacado, atracado, robado, herido o muerto era, cuanto menos, una realidad [...]. Por ejemplo, para conocer el alcance de la violencia de frontera se ha seleccionado el estudio de caso de cuantificar los asesinatos cometidos entre el 31 de octubre de 1473 y el 3 de noviembre

<sup>2</sup> AMMU, leg. 4286, n. 12, años 1430-1470. Carta, 1-junio-1445.

de ese año. Es decir, en una franja de cuatro días tanto las autoridades de Murcia como las de Orihuela recibieron dos avisos de asesinatos en los caminos.

El primer caso del 31 de octubre de 1473<sup>3</sup> en una carta enviada desde el marquesado de Villena, informaba al concejo de Murcia (Corona de Castilla) que en el camino que iba de Sax a Yecla, habían aparecido dos musulmanes granadinos muertos. Formaban parte de un grupo de siete comerciantes que habían salido de la medina de Baza (Granada) a los que habían asaltado y robado las mercancías. Se había podido recabar la información de que habían sido asesinados por cristianos de Cieza (de la orden militar de Santiago en Murcia) pero que se habían escondido en la ciudad de Murcia.

El segundo caso de 3 de noviembre de 1473<sup>4</sup> la ciudad de Orihuela (Corona d'Aragón) informaba a la de Murcia (Corona de Castilla) del asesinato de tres musulmanes en el camino que iba de Abanilla a Orihuela, es decir, en la misma frontera de las dos coronas cristianas. El comendador de la orden militar de Calatrava, a la que pertenecía esta aljama mudéjar, pedía ayuda a Orihuela y ésta, a su vez, a Murcia para localizar a los asesinos. Es decir, Abanilla (*Favanella*) mantenía en esos momentos un enfrentamiento latente y armado contra Orihuela por cuestión de términos municipales y de la propia frontera entre Castilla y Aragón (González Hernández, 2021a: 247-268). Y, a la vez, solicitaba la ayuda de Orihuela y de Murcia dado que se tenía constancia certera de que los asesinos eran vecinos de Lorca (Murcia) y se habían escondido en Orihuela por ser su lugar de residencia. Es decir, delincuentes y malhechores cristianos deambulando por la frontera y cometiendo, en este caso, cinco asesinatos de musulmanes en territorio cristiano. Estos cinco asesinatos de musulmanes sucedidos en cuatro días y en los caminos de la frontera, evidenciaba esa violencia del territorio, pero no por ello, deben de considerarse los únicos ya que se pretendía sólo dar a conocer dos ejemplos.

Pues bien, en esas situaciones de violencia se activaban los protocolos de actuación frente a estos hechos firmados entre las ciudades. Un conjunto de oficiales de los gobiernos municipales, así como personas especializadas en el rastreo y negociación eran contratados para recabar esa información que ayudara a esclarecer los hechos. En los dos casos anteriores sólo se podía buscar a los culpables porque las víctimas habían sido asesinadas, pero en otros casos se estaba frente a las acciones de cautiverio y de esclavitud. Por ello, las personas que se dedicaban a la redención de cautivas/os eran en la parte musulmana llamados como los alcaldes entre los reyes los *al-qadi bayna-l-muluk* y en la parte cristiana, los alcaldes de musulmanes y cristianos (González Jiménez, 2014: 22). Y, ya citados, otro conjunto de personas al servicio de las villas y ciudades de la frontera eran los *fieles del rastro* y un oficial común a ambos, los *alfaqueques*, de la

---

<sup>3</sup> Archivo Municipal Murcia (AMMU), legajo (en adelante leg.) 4278, número (en adelante n.) 82, folios (en adelante ff.) 1 recto (en adelante r.) - 4 vuelto (en adelante v.).

<sup>4</sup> AMMU, leg. 4278, n. 82, ff. 4r.-5v.

voz árabe, *al-faqqaq* o enviado y redentor de cautivos (López de Coca Castañer, 2013: 97) aunque se les conocía así más en Castilla y en Granada y en Aragón como *exeas*. Para Emilio Cabrera (1996: 139) los alfaqueques eran:

individuos dedicados profesionalmente a la completa tarea de liberar cautivos. Provistos de un salvoconducto que les permitía atravesar la frontera sin ser detenidos, gestionaban el pago de los rescates y servían de intermediarios entre la familia del cautivo y la persona que mantenía a éste último en cautividad.

Aquellos que se encargaban de saber la dirección o el itinerario de los captores tan rápido como se contrataban sus servicios (González Jiménez, 2014: 22). Otro personaje de origen musulmán, pero con la misma denominación era el *adalid* procedente de la voz árabe, *ad-dalid* (Torres Fontes, 1985: 346). Se trataba de una persona que conocía bien el terreno de la frontera y que era contratado para seguir el rastro e, incluso, para negociar o recuperar cautivas/os, entre otras funciones más.

La primera parte de la recuperación de las cautivas/os era localizar el recorrido seguido para poder saber el destino final. La segunda parte, si la dirección era la medina de Granada, entonces los concentraban en los que los cristianos llamaban el *Corral de Granada* (González Jiménez, 2014: 25). Otra situación que podía producirse en las cautivas cristianas era que renegaran del cristianismo (apostasía) para convertirse a la religión musulmana, entonces se las agruparía bajo el nombre de la voz árabe *helches* y así aparecían en la capitulación de Granada de 1491 (González Jiménez, 2014: 26).

El tan denominado *crim de collera* o apresamiento fraudulento de vecinos de uno y otro lado de la frontera, aprovechando las coyunturas políticas de enfrentamiento abierto o latente entre la población. Esta situación de guerra permanente daba lugar a que fuera, tanto una forma de vida como una norma habitual, el recoger noticias en las actas municipales de Orihuela y de Murcia sobre la existencia de personas que habían sido hechas cautivas/os por los caminos y a pesar de las medidas de prevención que se pudieran tomar. Esta práctica habitual dio lugar a la existencia en Orihuela a nivel municipal del oficio de *sindich de redenció de catius* que tenía establecido una dotación económica y la mediación de profesionales privados que cobraban por sus servicios de intermediación como los ya citados, *exeas* y/o alfaqueques de frontera (Barrio Barrio, 1995: 152-154). La existencia de estos oficios municipales, así como de otras profesiones vinculadas a la frontera representa una muestra de la realidad cotidiana de la violencia fronteriza entre Granada, Murcia y Orihuela.

## 7. LA SOCIEDAD DE LA VIOLENCIA, LA SOCIEDAD MILITARIZADA: LOS ALARDES

Los cristianos organizaban sus tres modelos de ataque militar: *la hueste*, *el apellido* y *la cabalgada* o en el ámbito valenciano también *la tala* (González Hernández, 2021a: 247-268). Y los musulmanes los tres suyos: *algara*, *saiya* y *satiya* (González Hernández, 2022, en prensa). Pero, tanto en unos como en otros, había una prepara-

ción militar previa que era de origen musulmán y granadino imitada por los cristianos en su variante política y militar: el alarde. Este acto militar convertido en un festejo ciudadano en la medina de Granada congregaba numeroso público expectante ante las evoluciones militares de los jinetes granadinos. Se convocaba varias veces al año (en marzo y en septiembre) y siempre en fechas cercanas a las salidas armadas contra los cristianos (González Hernández, 2022, en prensa). La noticia de la celebración del alarde granadino paralizaba todas las mediaciones en cuanto a liberar cautivas o poder buscar a las esclavas, tanto por los cristianos como por los musulmanes. Ese acto era síntoma de la cercanía de alguna acción de armas.

Este mismo acto militar musulmán fue adoptado por los cristianos como un acto público de contenido político, la muestra del caballo para acceder a algunos de los oficios municipales. Así sucedía en las ciudades de Teruel, Jaén, Murcia y la propia Orihuela (Barrio Barrio, 1995: 162; González Hernández, 2023, en prensa). Un ejemplo de ese acto militar pero realizado por cristianos tuvo lugar el 24 de octubre de 1479 en la villa de Jaén (Corona de Castilla) y frontera con Granada. El alcalde como el concejo local mandó hacer: “[...] Alarde de caballeros. Este día hordenaron e mandaron facer alarde de todos los caballeros de contía e de graçia de le çibdad, desde domingo que viene en ocho días, que se contarán... E levaron cargo los jurados de ma (her) yr los caballeros para el alarde [...]” (Carriazo, 2002: 281).

## CONCLUSIONES

En general, la temática sobre esclavos y cautivos abarca una amplia variedad de temáticas y líneas de investigación que hace obligatorio sintetizar algunos de los contenidos aquí presentados, a riesgo de parecer como incompleto (como no citar la *almoína* o el *baci de catius* valencianos), pero se ha citado lo más general para contextualizar lo que se pretendía ofrecer, una visión aproximada de la mujer esclava y de la mujer cautiva en un territorio de tres fronteras del sureste peninsular.

En primer lugar, los estudios sobre cautiverio y esclavitud han tenido, mayoritariamente, la visión masculina del término por lo que no ha sido frecuente la publicación de estudios concretos de género sobre mujer esclava y mujer cautiva.

En segundo lugar, se ha observado el incremento de esclavitud y cautividad en estos territorios del sureste peninsular (Orihuela, Murcia y Granada) no sólo por la existencia de la frontera de los tres reinos desde los siglos XIII al XV, sino por el hecho de su cercanía a los mercados internacionales del Mediterráneo y del Norte de África a los que proveían de esclavas y cautivas ante la demanda económica de las mismas.

En tercer lugar, la mujer era un bien económico (como el hombre) en este contexto de un territorio con una frontera indeterminada y condicionada por las fluctuaciones cronológicas de la misma en la segunda mitad del siglo XV. Por ello, distintos grupos armados de castellanos, catalano-aragoneses y granadinos capturaban mujeres que eran

vulnerables, sobre todo, en el tránsito de los caminos, así como en las planificadas incursiones militares. Su destino quedaba, entonces, en manos de las autoridades políticas y de la movilidad de sus propias familias. Los primeros meses eran claves para su localización ya que podían ser vendidas en los mercados (caso de las esclavas) o trasladadas a otros lugares (caso de las cautivas).

Y, en cuarto lugar, se han localizado (gracias a la cuantificación de Hinojosa Montalvo, entre otras/os) que este fenómeno bajomedieval de la compra-venta de mujeres y del cautiverio afectó tanto a cristianas, musulmanas, judías, negras y canarias; y por tanto, unido a ellas iban también las otras motivaciones religiosas sumadas además al género, la mentalidad de la época del enfrentamiento: musulmanes, cristianos, judíos y la persecución del paganismo (como así eran acusadas las mujeres canarias).

## BIBLIOGRAFÍA

- Arié, Rachel, *El reino nasrí de Granada*, Madrid, Maphre, 1992.
- Armenteros Martínez, Iván, *La esclavitud en Barcelona a fines de la Edad Media (1479-1516). El impacto de la primera trata atlántica en un mercado tradicional de esclavos*, Tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2012.
- Barrio Barrio, Juan Antonio, *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Alicante, Universidad de Alicante, 1995.
- , “El concepto de frontera en la Edad Media. La frontera meridional del reino de Valencia. Siglos XIII-XV”, *Sharq al-Ándalus*, 20, 2011-2013, pp. 41-65.
- Barrio Barrio, Juan Antonio, “La delimitación territorial entre el Reino de Murcia y el Reino de Valencia durante la Edad Media: el amojonamiento del espacio fronterizo en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 20, 2017-2018, pp. 77-120.
- Brodman, James. W., *Ransoming captives in Crusader Spain. The Order of Merced on the Christians Islamic Frontier*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1986.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, *La frontera valenciana bajomedieval desde el observatorio del sur del reino. Reflexiones y perspectivas de investigación*, Madrid, SEEM-CSIC-EDITUM, 2019.
- Cabrera, Emilio, “De nuevo sobre cautivos en el reino de Granada”, *Meridies*, III, 1996, pp. 137-160.
- Cipollone, Giulio, “Esclavitud y liberación en la Frontera”, en Francisco Toro Ceballos y José Rodríguez Molina (coords.), *Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Jaén, Ayuntamiento Alcalá la Real, 1996, pp. 66-70.
- Culiáñez Celadrán, Manuel C., “Orihuela, frontera con Granada: los cautivos”, *Res Publica: revista de filosofía política*, 18, 2007, pp. 269-288.
- , *La frontera de Orihuela con Granada en el siglo XV: los cautivos*, Tesis Doctoral, Universidad de Murcia, 2016.
- , “Algunos apuntes sobre las rutas y relaciones internacionales en la trata de cautivos en el sur de la Corona de Aragón durante el segundo decenio del siglo XV. Orihuela, 1417-1418”, *Cuadernos de historia y patrimonio cultural del Bajo Segura*, 8, 2019, pp. 87-112.
- , “Consideraciones socioeconómicas sobre la cautividad en la frontera sur valenciana. Una mirada global (siglos XIV-XV)”, *Cuadernos de historia y patrimonio cultural del Bajo Segura*, 9, 2020, pp. 31-65.
- Díaz Borrás, Andrés, *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán, 1323-153*, Barcelona, Institución Milá y Fontanals, 2001.
- Escribano López, Ana, “El cautiverio femenino cristiano en Al-Ándalus (711-1492)”, *De Medio Aevo*, 6, 1, 11, 2017, pp. 147-180.
- Ferrer Abarzuza, Antoni, *Captius o “esclaus” a eivissa (Segles XIII al XVI)*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2011.

- Ferrer i Mallol, María Teresa, *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV*, Barcelona, CSIC, 1987.
- , *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, CSIC, 1988.
- , *Organització i defensa d'un territori fronterer, La Governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, CSIC, 1990.
- Fourcade, Sarah, "Frontière et marche, société et noblesse de frontier en péninsule Ibérique", *e-Spania*, 31, octubre-2018, pp. 1-9.
- García Díaz, Isabel: *El saqueo de Cieza de 1477: historia y leyenda*, Cieza, Ayuntamiento de Cieza, 2006.
- González Arévalo, Raúl, "Cautiverio y esclavitud en el Reino de Granada (siglos XIII-XVI)", *Vínculos de Historia*, 3, 2014, pp. 232-257.
- González Hernández, Miguel-Ángel, "Moreries alicantines de reialenc a través de les Cartes Pobles del rei Joan II d'Aragó (1459-1468). El lloc de Montfort de la vila d'Alacant i la vila d'Alcoi", en Santonja, Josep Lluís; Victoriano, Joaquim (eds.). *Alcoi, societat i cultura*, Alcoi, Centre Alcoià d'Estudis Històrics i Arqueològics-Arxiu Municipal d'Alcoi, 2005, pp. 275-285.
- , "No fer guerra ni tala". Graves conflictos de frontera de Orihuela y la Favarella medieval entre 1462 y 1463", en: José Vicente Cabezuelo; Juan Antonio Barrio; J. Leonardo Soler (eds.). *Entre el Mediterráneo y el Atlántico: José Hinojosa Montalvo y el mundo medieval*, Alacant, Publicacions de la Universitat d'Alacant, 2021a, pp. 247-268.
- , "Anar a Berbería: la mujer mudéjar ante el salvoconducto del guiatge al sur de la Corona de Aragón, 1450-1490", *XV Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2021b, en prensa.
- , "Muerte en la frontera: seis formas de violencia entre Aragón, Castilla y Granada, 1450-1490", *Clío & Crimen. Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 19, 2022, en prensa.
- , "Manifest dels rocíns: el ritual político público y su fraude electoral en las ciudades de Aragón y Castilla, 1445-1502", en Jesús A. Solórzano Telechea y Jelle Haemers, *El Uso Social del Espacio en Las Ciudades Europeas de La Baja Edad Media*, Nájera XVIII Encuentros Internacionales del Medioevo (25-26 noviembre de 2021), Universidad de Cantabria, 2023, en prensa.
- González Jiménez, Manuel, "La frontera de Granada: tres siglos de paz y de guerra", *Murgetana*, 130, 2014, pp. 17-29.
- Hinojosa Montalvo, José, *Documentación Medieval Alicantina en el Archivo del Reino de Valencia-I*, Alicante, IEJGA, 1986.
- , *Esclavos, nobles y corsarios en el Alicante medieval*, Alicante, Fundación Estudios Medievales Jaime II-Universitat d'Alacant, 2000.
- , *La piratería y el corso en el litoral alicantino a finales de la Edad Media*, Alicante, IEJGA, 2004.
- Jiménez Alcázar, Juan Francisco, "El hombre y la frontera. Murcia y Granada en época de Enrique IV", *Miscelánea Medieval Murciana*, 17, 1992, pp. 77-96.
- , *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada. Lorca, 1460-1521*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 1997.

- , “Poderes locales, dominio territorial y control central en la Castilla meridional (ss. XIII-XVI): gobernar fronteras”, *Edad Media: revista de historia*, 14, 2013, pp. 129-148.
- López de Coca Castañer, José Enrique, “La liberación de cautivos en la frontera de Granada (siglos XIII-XV)”, *En la España Medieval*, 36, 2013, pp. 79-114.
- Marzal Palacios, Francisco Javier, *La esclavitud en Valencia durante la Baja Edad Media (1375-1425)*, Tesis doctoral, Universitat de València, 2007.
- Mata Carriazo, Juan de, *En la frontera de Granada*, Estudio preliminar Manuel González Jiménez. Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2002.
- Melo Carrasco, Diego, *Compendio de cartas, tratados y noticias de paces y treguas entre Granada, Castilla y Aragón*. Murcia, Editum, 2016.
- Menjot, Denis, *Murcie castillane. Une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XVe)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002.
- Meyerson, Marx, *Els musulmans de València en l'època de Ferran i Isabel entre la coexistència i la croada*, València, Edicions Alfons el Magnànim. 1994.
- Münzer, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal*. Madrid: Polifemo, 1991.
- Peláez Rovira, Antonio, *El emirato nazarí de Granada en el siglo XV. Dinámica política y fundamentos sociales de un estado andalusí*, Granada, Ediciones Universidad de Granada, 2009.
- Nieto Fernández, Agustín, *Orihuela en sus documentos IV*, Murcia, Espigas, 1997.
- Salicrú i Lluch, Roser, *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, CSIC, 1998.
- Torres Fontes, Juan, “El adalid en la frontera de Granada”, *Anuario de Estudios Medievales*, 1985, XV, pp. 345-366.
- , *La frontera murciano-granadina*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 2003.
- Veas Arteseros, Francisco de Asís y Jiménez Alcázar, Juan Francisco, “Notas sobre el recate de cautivos en la frontera de Granada”, en Pedro Segura Artero, *La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 229-236.